

LA VIDA MUNICIPAL DE BEDMAR EN 1936 (y IIº).



Paraje de Cuadros (Bedmar) en la actualidad.

*Por José Manuel Troyano Viedma.
Investigador y Cronista Oficial de las Villas de Bedmar y de Garciez (Jaén).*

El Padrón Industrial de Bedmar, con anterioridad a Julio de 1936, estaba formado por 73 industriales, con una cuota de 65.128 pesetas y un Impuesto de 976,92 pesetas, quedando distribuidos los establecimientos públicos de esta manera: 1º) Bebidas, 15. 2º) Fábricas de Aceite, 10. 3º) Barberías, 6. 4º) Carpinteros, 6. 5º) Comestibles, 5. 6º) Panaderías, 5. 7º) Cafeterías, 3. 8º) Corsarios, 3 –siendo uno de ellos D. Manuel Ruiz Rojas-. 9º) Posadas, 2. 10º) Coloniales, 4. 11º) Paqueterías, 2. 12º) Tejidos, 2. 13º) Carnicerías, 2 –una de las cuales estaba regentada por D. Enrique Linde Vílchez-. 14º) Droguerías, 1. 15º) Carboneros, 1. 16º) Fábricas de Gaseosas, 1. 17º) Sastrerías, 1. 18º) Industrial, 1. 19º) Hornos, 1. 20º) Aladreros, 1. 21º) Fábricas de Harinas, 1.

El 8/VII/1936, todos los Funcionarios Interinos, pasaron a ser Propietarios.

Una vez reconstituido el Registro Local de Colocación Obrera de Bedmar, éste comenzó a controlar de forma seria el hecho de que los Obreros que fuesen a trabajar en las labores agrícolas estuviesen censados en dicho Registro y ante su incumplimiento, el 9/VI/1936 se multó con 8,50 pesetas –importe del salario base del Segador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto del Ministerio de Trabajo del 23/III/1936- a D. Francisco Herrera Ogáyar por llevar a segar a un obrero que no estaba censado. El 9/VII/1936 se multó a D. Antonio Medina Herrera por llevar a tres menores a segar, pagándoles un salario de 5 pesetas a cada uno de ellos y la multa fue del triple del importe de los Jornales de los tres trabajadores.

En cumplimiento de lo dictado en la Sesión Plenaria del día 13/VII/1936, por el Registro Local de Colocación Obrera de Bedmar, D. Bartolomé Martínez Illán, vecino de Jimena, se trasladó a dicho municipio con el fin de contratar, de los obreros inscritos en el citado Registro, a 30 obreros, de los que a 20 de ellos se comprometió a darles trabajo hasta la próxima Campaña de la Aceituna en su finca de Chavallanque, en término de Bedmar. Luego se descubrió que estos trabajadores no estaban trabajando sino que con ese contrato estaba justificando jornales dados en su finca con anterioridad por otros obreros, muy probablemente de Jimena. El caso fue puesto por el Alcalde en conocimiento del Gobernador Civil de Jaén y éste le sancionó económicamente. También en este día, el Alcalde comunicó al Gobernador Civil que el Centro de Falanje Española –(F.E.)- de Bedmar que en su día fue clausurado, por orden gubernamental, debido a las actividades desplegadas por sus afiliados, éstos, fueron acogidos por la Sociedad Local: **SOCIEDAD DE LABRADORES** y dentro de ella, dichos señores operan con libertad de criterio, desplegando una intensa actividad, al tiempo

que le señalaba algunos de los hechos más significativos: *“En días pasados un miembro de dicha organización arrojó a un pilar a un joven. Igualmente el pasado día 12, otro miembro de Falange Española hizo el saludo fascista ante un Guardia Municipal y al ser reprendido por este, se resistió, por lo que ordené que fuera detenido y tras estar unas horas en prevención fue puesto en libertad. Por ello, pido que para mantener la tranquilidad es preciso cerrar también el local de dicha Sociedad de Labradores de Bedmar”*.

El 17/VII/1936 el Alcalde puso a disposición del Gobernador Civil al Veterinario bedmarenses, D. Francisco Chamorro Ortiz, como consecuencia de queal haber estado vacunando al rebaño de ovejas del Cortijo de Pedro Marín (Bedmar), dibujó en los sombreros de dos pastores la Corona de la Monarquía, un emblema prohibido por la IIª República. Por tal motivo se le multó con 150 pesetas, debido a que las autoridades locales y provinciales entendieron que tal acción podría haber ocasionado una alteración del orden público.

Ya por estas fechas eran claros e intensos los enfrentamientos políticos entre partidarios de la Derecha y de la Izquierda, bandos que caminaban por sendas divergente, sin posibilidad alguna de entendimiento y el Alcalde, más que un dirigente autónomo de su Municipio, se convirtió en un confidente político del Gobernador Civil de la Provincia, como se verá en los datos que se aportan a continuación, desde el 18/VII/1936 hasta el fin de la Guerra Civil, 1/IV/1939, tanto a nivel individual como colegiado en las sesiones plenarios. Un Ayuntamiento que seguía formado por D. Andrés Troyano Peñas, como Alcalde (PSOE). D. Manuel Quesada Donoso y D. Diego Medina Jiménez (PSOE), como 1º y 2º Teniente de Alcaldes, respectivamente y los Concejales: D. Cristóbal Troyano Peñas –(PSOE)- y D. Juan Medina Sánchez –(Republicano)-, actuando como Secretario accidental del Ayuntamiento D. Andrés Rodríguez Reguillo, ya que el Secretario Titular, D. Luis Aznar Vílches, había abandonado su cargo el día 22/II/1936 y habérsele instruido el correspondiente expediente de destitución del cargo, como ya se ha visto con anterioridad.

El 20/VII/1936, en un Oficio que lleva el nº 179 de Registro de Salidad del Ayuntamiento de Bedmar, el Alcalde dio cuenta al Gobernador Civil de los siguientes hechos: 1º) Se detiene a D. Antonio Vega galiano por estar en posesión de aparato de radio conectado a UNIÓN RADIO SEVILLA que estaba en poder de los facciosos y se le requisó la Radio. 2º) Se detuvo también a D. José Salazar Chamorro, alias *“El Tuerto”* por haber ofrecido resistencia a retirarse de la vía pública a instancias de los Agentes de la Autoridad. Al ser conducido a la Carcel Municipal, tocó el disparador de la Escopeta del Guardia D. Bartolomé Jiménez, sin que el disparo produjera desgracia alguna. 3º) Igualmente añadía: *“Me complace en manifestarle que en esta población no se ha producido incidente alguno y reina la más completa normalidad, observándose en el Pueblo una reacción de fe republicana que le lleva a prestar voluntariamente y en masa a la Autoridad para cuantos servicios fueren precisos”*. 4º) En este mismo día, el Alcalde, acompañado del Cabo de la Guardia Civil y de los Números a sumando, en coche del Parque Movil de Jaén, efectuó una visita a la zona de Bedmar, sin detectar novedad alguna.

Pero la realidad fue otra muy distinta, ya que el mismo día del Alzamiento Nacional, es decir, el 18/VII/1936, de la Iglesia Parroquial fueron destruidas todas sus imágenes y el Retablo que en 1610 encargó el Cardenal de la Cueva a Stefanés para el frontal del altar mayor de dicha Iglesia, ya que bajo su presbiterio se encontraba el enterramiento de la familia de la Cueva, Comendadores de Bedmar en la Orden de Santiago entre 1465 y 1562 y Señores de Bedmar desde 1563 y Marqueses desde 1614. Entre esas imágenes se encontraban los patronos de las Iglesias-ermitas de Bedmar: San Marcos. San Sebastián. San Roque, Santiago y la Inmaculada, de acuerdo a como fueron cerrándose al culto la referidas Iglesias-Ermitas, entre 1684 y 1852. Tallas de Semana Santa y otras, sin olvidarnos de la *“Bandereta”* que arrebató D. Alonso de la Cueva y Benavides a D. Juan de Padilla en la Batalla de Villalar en 1521 y que fue donada a la parroquial de Bedmar, que estaba siendo levantada con cargo a las arcas de la Orden de Santiago bajo la supervisión de la Diócesis de Jaén. Lo mismo ocurrió con la Ermita-Santuario de la Virgen de Cuadros, cuyo retablo, imágenes y Patrona, con la excepción del Niño –que fue salvado milagrosamente- fueron pasto de las llamas

por los que en ese momento se denominan defensores de la legalidad de la IIª República, menuda forma: asesinando a cristianos, quemando imágenes y destruyendo nuestro Patrimonio Histórico y Cultural. Arquitectónicamente decir que tanto la Iglesia Parroquial como la Ermita-Santuario de Cuadros no sufrieron daño alguno, pues las piras se realizaron en las lonjas de ambos edificios sacros. Sin embargo de la ya cerrada Iglesia de San José, si intentaron tirar abajo la Cruz de su espadaña, sin conseguirlo.

Sobre los Bienes religiosos incautados por el Frente Popular, de los que algunos de ellos fueron restituidos, tras la Guerra Civil, a la *PARROQUIA DE BEDMAR*, se citan los que siguen: 13º. *Un manto de Dolorosa, bordado en oro, magnifico, terciopelo negro, con flores pasionales en la orla y estrellas esparcidas por el manto.* 14º. *Delantal de Virgen, también bordado en oro, en terciopelo negro.* 15º. *Dos dalmáticas, de color encarnado, bordadas y tejidas en oro, con galón dorado.* 16º. *Paño de hombros del mismo color y tejido como las anteriores dalmáticas.* 17º. *Una capa pluvial, morada, de terciopelo, con escapulario bordado en oro.* 18º. *Un Capillo para Viatico, de damasco, bordado en sedas de colores y oro.* 19º. *Un palio de seda, bordado en oro, con emblemas en los centros de las cuatro bandas o lados.* 20º. *Una casulla blanca, bordada en oro y sedas, de terciopelo rico con sus accesorios.* 21º. *Otra casulla encarnada con imágenes estampadas, con sus accesorios.* 22º. *Otra casulla, de color morado, oscuro de terciopelo, también con accesorios.* 23º. *Otra casulla azul, bordadas en sedas, con galón y accesorios.* 24º. *Otra, color verde, en sedas, con galón dorado también completa de accesorios.* 25º. *Otra casulla negra, de terciopelo, bordada en oro y galón dorado.* 26º. *Un gallardete de Virgen, de terciopelo, bordado en oro.* Sin embargo otros objetos litúrgicos, de mucho más valor de la Parroquia, que fueron expoliados, y que aunque se rescataron tras la Guerra Civil, no volvieron jamás a Bedmar, a pesar de las gestiones que realizó el Párroco de Bedmar, D. Antonio Rodríguez Fernández, ante el Obispado de Jaén, al enterarse que dichos objetos fueron expuestos en el Museo Arqueológico Nacional, aunque nadie en ese momento, ni después, los requirió para nuestra Parroquia. Dichos objetos relacionados por el referido Párroco, tal y como fueron expuestos, fueron los que siguen: **Orfebrería.** Sala 1ª. Número 19.- *Nudo de Cruz Procesional de mazonería.* Nº 20.- *Cruz Procesional con cincelados y esmaltes. Gótica. (A mano "Aragonesa").* Nº 36.- *Cruz Procesional Gótica con nudo rico de mazonería cincelada- (A mano: "Catalana").* Nº 43.- *Custodia de templete con nudo de mazonería y pie estrellado con ángeles.* Nº 49.- *Crismera en forma de caja prismática sobre astil de mazonería y pie estrellado.* Nº 56.- *Cáliz de pie estrellado con cinceles y lombardas (A mano: "Almería").* Nº 60.- *Cáliz de subcopa gallonada, nudo de mazonería, pie lobulado con repujado lombardo.* **-Ropas.** Sala 2ª. *Números 30, 31, 32 y 33.- Ternos bordados en oro y sedas sobre raso blanco, de trazado gótico. Objetos todos, con otros más de valor extraordinario, que no han aparecido, donados a esta Parroquia por el Eminentísimo -(Emno.)- Cardenal de la Cueva, según tradición oral".*

Y qué decir de los asesinatos y encarcelamientos llevados a cabo en Bedmar por los Milicianos de Jódar, desde esos primeros días de la Guerra Civil, los cuales, según la investigación llevada a cabo tras la Guerra nos arroja el siguiente resultado: Entre los días 18/VII/1936 y el 25/II/1937, el Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Frente Popular de la villa de Bedmar, D. Andrés Troyano Peñas, ordenó, entre otras cosas: El apresamiento del dirigente falangista D. Rafael Moreno Navarro (Úbeda, 1886-Bedmar, 1936) el día 18/VII/1936 y posteriormente asesinado el día 12/VIII/1936, en el Puente de Caniles, por los mismos milicianos que lo trasladaban a la Cárcel Provincial de Jaén. Sus restos se encuentran en la sepultura nº 3 del Paseo de los Remedios del Cementerio Municipal de Bedmar, bajo esta inscripción: *"D. Rafael Moreno Navarro muerto por Dios y por España el 12 de agosto de 1936. R.I.P."*. La detención el 31/VIII/1936 de D. Fernando Marín Ogayar (1878-1936), de 65 años de edad, propietario y natural de Bedmar; D. Pedro Marín Ogayar, de 70 años de edad, abogado y natural de Bedmar y su hijo y sacerdote D. Pedro Marín Martos (Bedmar, 1902-1936), de 34 años de edad, tras darles "el paseílllo" y causarle todo tipo de vejaciones, los fusilaron junto a la tapia norte del actual Cementerio Municipal de Bedmar en la madrugada del día 1/IX/1936, por considerarlos personas de derechas y católicos. Al igual que le

ocurrió a D. Diego Sánchez Medina, de 37 años de edad, natural de Bedmar y Guardia Civil de profesión cuando fue detenido en Úbeda, donde vivía y asesinado en Baeza el 28/X/1936 y a D. Miguel Vílchez Martos y a su hermano D. José, asesinados “*por las hordas rojas*” entre el pago de Santo Bastián y el Cementerio Municipal en la noche del día 18/XI/1936. Al igual que hicieron con otros tres bedmarenses más antes de que finalizase el año 1936, tras registrar sus casas: D. José Rodríguez Molero, D. Jesús García Sanz y D. Santiago Castro Sánchez, por ser miembros de Falange Española y su posterior encarcelamiento, al no encontrarse dichas armas en su poder, por haberlas entregado al Cabo del Cuartel de la Guardia Civil de Bedmar, D. Benito Navarrete Jándula, quien el día 19/VII/1936 junto a los Guardias del Puesto Local y sus familias se habían trasladado a Jaén, siguiendo órdenes directas de la Comandancia Rural de la Guardia Civil nº 218 de dicha ciudad y no poderse confirmar. Y terminar con D. Pedro Molero Catena, quien el 25/II/1937, con 60 años de edad, propietario y natural de Bedmar, los milicianos, tras sacarle por la fuerza de su casa y tras darle paseíllo, le dieron “*matarile*” en el Cementerio Municipal de Bedmar, además de enviar a una veintena de ciudadanos de Bedmar a las cárceles de Jaén hasta su abandono del cargo en 1938, como se verá más adelante [*La Mañana. Diario de Jaén*]. Jaén, 19/VII/1936. A.H.N. *Causa General de Jaén y su Provincia (1941-1943)*. Documento nº 170. TROYANO VIEDMA, José Manuel. *HISTORIA DE BEDMAR: II.1. De la Prehistoria al siglo XXI*. Madrid, 2014. Pp. 391-393]. Y según el Alcalde, en Bedmar, no había pasado nada de interés en esos días...

El 21/VII/1936, de acuerdo con lo dispuesto por el Gobierno de la IIª República, el Alcalde de Bedmar, mediante Oficio, con Registro de Salida nº 180, “*rogó al Sr. Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil en la CAMPSA de Jaén, para que enviase con toda urgencia 2.000 litros de gasolina para los vehículos automóviles. Con el importe de la Gasolina se desplazará a Jaén un miembro del Frente Popular de Bedmar*”.

El 22/VII/1936 el Veterinario Municipal inspeccionó una “*saca*” de bacalao de 50 kilos, propiedad de D. Cristóbal Chamorro y dictaminó que no reunía condiciones para su consumo, por lo que pidió al Alcalde que la decomisase.

De acuerdo con el oficio, con registro de salida nº 181, se hizo una requisa de armas para proveer de armamento a los miembros del Frente Popular, los cuales estaban, a juicio del Sr. Alcalde, “*dispuestos a defender con su vida la integridad de la IIª República*”. En cumplimiento de dicho Oficio, se requirió a D. Sebastián Vargas Caballero para que entregase la pistola que poseía. La cual, manifestó, que le había sido entregada por el Cabo de la Guardia Civil de Bedmar, D. Benito Navarrete Jándula, dos o tres días después de una noche en que varios muchachos pasaron por delante del Cuartel –sito en el Barrio de la Concepción- gritando: “*¡Muera el Fascio!*”. Durante el registro que se le efectuó en su domicilio se encontraron una porra de plomo, la cual dijo que le había sido entregada por D. Sebastián Martos Martínez, el cual negó dicho hecho, aunque ambos pertenecían a Falange Española.

El 24/VII/1936 se comunicó a Jaén que en Bedmar no había plaga de langosta. En ese mismo día, se detuvo al joven falangista, D. Manuel Romero López, de 18 años de edad, quien declaró que se afilió a dicho Partido Político por consejo de D. Pedro Molero Catena y que en el Casino, donde se encuentra la Sociedad de Labradores, había más de 200 afiliados. También señaló que otro militante de F. E., D. José Rodríguez Molero, le había preguntado que si estaba afiliado y al decirle que sí, le preguntó si estaba dispuesto a romperse la cabeza con cualquiera, a lo que referido mozo, le dijo que no. Requerido D. José Rodríguez Molero por el Sr. Alcalde, contestó ser verdad lo que había dicho el susodicho mozo, pero que se encontraba algo bebido cuando se lo propuso. En tal hecho se basó el Alcalde para pedir el cierre de la mencionada Sociedad, debido al gran auge que estaba tomando y que con anterioridad ya había comunicado al Gobierno Civil de la Provincia, tras cerrarse la sede de Falange Española en la villa de Bedmar. También se produjo el hallazgo de un cadáver en el término de Bedmar, lindando con el de Garciez, aunque era un vecino de la ciudad de Jódar.

El 26/VII/1936 se abrió una investigación para depurar las actividades que seguía desarrollando el fascismo en Bedmar, según se manifiesta en el oficio municipal con registro de salida nº 184.

El 27/VII/1936 se requirió a D. Jesús García Sanz para que dijera lo que sabía sobre el Movimiento en ese momento y para que entregase las armas que tenía. A tal requerimiento contestó *“que tenía una escopeta de dos cañones en el WC, pero que no era suya, ya que se la entregó D. Santiago Castro Sánchez, al cual se la había dado el cabo de la Guardia Civil del Puesto de Bedmar, antes mencionado”*. De igual modo D. Santiago, que se encontraba bajo arresto municipal, declaró ante el Sr. Alcalde, *“que estando trabajando en el Cuartel de la Guardia Civil, había cogido dicha Escopeta, la cual estaba debajo de las escaleras de la vivienda del Guardia Gómez y que se la llevó a D. Jesús, para que se la arreglara”*. Todos estos oficios remitidos al Gobierno Civil por el Alcalde estaban firmados por los declarantes, para asegurar su veracidad, pero mucho me temo que dichas declaraciones fueron realizadas bajo amenazas y por tanto bajo coacción.

Sesión Extraordinaria del 29/VII/1936.- En el transcurso de la misma se acordó enviar 1.000 pesetas al Frente Popular de Jaén para atender a los Hospitales de Sangre y a las familias de los Milicianos que con su sangre defendían la integridad de la IIª República. También se dio cuenta de que la Casa del Pueblo enviará para el mismo fin, 500 pesetas, al tiempo que manifiestan el no poder enviar más fondos por no contar con más medios económicos este Municipio. En esta primera Sesión Municipal celebrada por el Consistorio bedmarenses tras el inicio de la Guerra Civil Española, aprobó nuevas Ordenanzas Municipales, pues dejarían de estar en vigor el 31/XII/1936, salvo la del Impuesto de Productos de la Tierra *–(2%)–* y la del Reconocimiento Sanitario, la cual no vencía hasta 1940. Se solicitó la aprobación por parte del Gobierno Civil para su puesta en vigor. También se acordó comunicar al Gobierno Civil la existencia de 300 ovejas de lana en Bedmar, según el oficio remitido con el nº 186.

Por el Telegrama de fecha 29/VII/1936 remitido por el Gobernador Civil al Alcalde de Bedmar, se daban instrucciones precisas sobre los Prisioneros en las Cárceles Municipales, completando así el remitido el Pasado día 18 de los corrientes y cuyo contenido es el que sigue: *“Ratifico enteramente telegrama circular del 18 actual referente a detenciones por Milicias Populares y sabiendo de algunas consultas sobre el particular, sírvase tener muy en cuenta el presente Despacho para mejor interpretar la orden aludida –Cuántas detenciones se verifiquen por las Milicias han de estar previamente autorizadas por el Comité Local del Frente Popular y es imprescindible esta autorización esté escrita por el responsable y autorizada por el Sello Oficial y es obligación de las Milicias del Frente Popular poner las detenciones en conocimiento del Alcalde y este se hará cargo del preso, ordenando su encarcelamiento en la prisión del propio pueblo donde se haya verificado, aunque el detenido no sea vecino del lugar en que se le detuvo bien entendido que prohíbo terminantemente el traslado de presos, tanto de un pueblo a otro como a esta capital, sin una orden expresa mía autorizando los traslados, siendo inútiles cuantos razonamientos puedan hacerse por falta de seguridad de las prisiones, ser Sacerdote el detenido, ni ninguna otra circunstancia, pues deben ser las propias Milicias, quienes por su propio prestigio defiendan la integridad personal del detenido o impidan su evasión. Asimismo prohíbo que las detenciones se lleven a efecto por MILICIANOS ajenos a la localidad, aunque se trate de personas extrañas al pueblo donde la detención se realice sino que habrán de ser las propias Milicias Locales las que procederán en todos los casos de las infracciones. Por la presente Orden aclaratoria serán personalmente responsables los infractores y en último término la autoridad municipal que no se hubiere hecho obedece”*. [Telegrama recibido por el Telegrafista de Jódar, Sr. Blanco y remitido al Ayuntamiento de Bedmar: *“Para BEDMAR de JAÉN. Nº 860. Palabras, 300. Depositado el 29 a las 13,20. Gobernador Civil a Alcaldes”*].

El 30/VII/1936 el Alcalde de Bedmar envió un Telegrama al Ministro de la Guerra, con el siguiente contenido: *“Ruego ordene lo que proceda hacer respecto a la incorporación a filas de los siguientes Soldados cuyo permiso ha expirado: D. Andrés Vílchez Medina, del Regimiento nº 33 de*

Cádiz. D. Juan Valdivia Joyanes, del Regimiento de Artillería Ligera de Granada. D. Ildfonso Vargas Medina, del Regimiento de Infantería nº 2 de Granada, así como de los Cabos: D. Antonio Adán Martínez y D. Cristóbal Sánchez Tortosa, del Regimiento nº 12 de Alcoy (Alicante)".

El 2/VIII/1936 se recibió una orden del Teniente Coronel, D. Salvador Revuelta, de la Comandancia Militar de Jaén, por la que se ordenaba que los Cabos, D. Santos Ogáyar. D. Ildfonso Vargas Medina y el Soldado, D. Andrés Villar Medina, permaneciesen en Bedmar hasta nueva orden [A partir de este momento la fuente de información que seguimos son las Comunicaciones del Alcalde al Gobernador Civil y viceversa, pues desde el mes de agosto hasta final de año, tan solo se celebraron dos sesiones del pleno municipal: 4/XI y 20/XII/1936]. En este mismo día se llevó a cabo una inspección en la Finca "El Barranquillo", donde se requisó una Carabina Máuser, propiedad del Teniente Coronel de Estado mayor, D. Javier Bris Sanz. Igualmente en el Cuartel de la Guardia Civil de Bedmar y en la casa del Comandante de Puesto se requisó un rifle y varios paquetes de munición, así como 864,50 pesetas que se encontraban en un cajón de la mesa de su escritorio. Todo ello fue enviado al Gobernador Civil de la Provincia para su depósito, siendo llevado por los Agentes Municipales y Miembros del Frente Popular, D. Vicente Herrera Narváez y D. Juan Reyes González.

El 6/VIII/1936 el Alcalde recibió del Ministerio de la Guerra el siguiente Telegrama: "Ordene a todos los soldados y militares de ese pueblo que se encuentran de permiso se incorporen a la columna estante en Montoro (Córdoba), en el caso de que no lo puedan hacer a sus respectivos Cuerpos".

El 7/VIII/1936 se remitió por vez primera, desde que se inició la Guerra Civil, al Ministerio de Agricultura, y a través del Gobierno Civil de Jaén, la estadística de Cereales y artículos alimenticios existentes en la Localidad. Dicho estadillo se habría de remitir semanalmente "en el deseo de servir fielmente al legítimo poder constituido –la IIª República- que anima a este Ayuntamiento". En dicho estadillo se decía lo que sigue: "No hay lentejas. De cebada hay 4.000 fanegas de 32 kilos. De salvado fino había 700 kilos. Tres camiones de transportes y la Estación de Ferrocarril más próxima estaba a 18 kilómetros –la de Garciez y Jimena-; y a Jaén, por carretera había 48 kilómetros".

El 12/VIII/1936, agotado el envío de Gasolina, el Alcalde, con el fin de aprovisionarse para los Coches y la Fábrica que suministraba el fluido eléctrico al Municipio, solicitó al CAMPSA: "2.000 litros de gasolina. 2.000 litros de Gas-Oil y 250 litros de Aceite para la citada Fábrica", de acuerdo con lo especificado en la copia del oficio municipal que llevaba el nº 189 de registro de salida.

El 16/VIII/1936 el Alcalde, D. Andrés Troyano Peñas pidió al Médico Titular, D. Cesáreo Fernández Jerez y al Farmacéutico Titular, D. Gabriel Vargas, que presentasen los "brazaletes" de la Cruz Roja, para ser sellados, al tiempo que les preguntó por las existencias de Alcohol, Yodo, Agua Oxigenada, Gasas, Algodón y demás artículos de Sanidad, para ver si era necesario hacer un mayor acopio de los mismos, en previsión de lo que se avecinaba, al estar ya inmersos en una Guerra Civil. A tal fin el Farmacéutico Titular de Bedmar presentó al Alcalde el siguiente Informe:

<i>Tipos de Productos:</i>	<i>Existencias:</i>
Algodón hidrófilo	20 kilos.
Paquetes de gasa de ¼ de metro	500 paquetes.
Vendas de gas hidrófila	150 paquetes.
Vendas de "cambric" (sic)	75 paquetes.
Gasa iodofórmica de ¼ de metro	10 paquetes.
Algodón estéril	4 kilos.
Gasa estéril	10 paquetes.
Suero flucorado de 500 centilitros (cl)	4 arrobas.
Suero flucorado de 300 cl.	15 arrobas.
Suero flucorado de 250 cl.	20 arrobas.
Suero flucorado de 200 cl.	25 arrobas.
Suero flucorado de 50 cl.	11 arrobas.
Suero flucorado de 25 cl.	2 arrobas.

Suero Hayden (sic) de 500 centilitros (cl)	1 arroba.
Suero Hayden de 350 cl.	2 arrobas.
Suero Hayden de 300 cl.	3 arrobas.
Suero Hayden de 250 cl.	4 arrobas.
Suero Hayden de 200 cl.	10 arrobas.
Suero Hayden de 100 cl.	16 arrobas.
Suero Hayden de 25 cl.	9 arrobas.
Suero antitetánico	8 tubos.
Suero antigangrenoso	3 tubos.
Suero glucosado hipertónico.	100 cl.
Aceite alcanforado al 10%	200 arrobas.
Aceite alcanforado al 20%	50 arrobas.
Agua oxigenada	15 litros.
Tintura de yodo preparada	250 gramos.
Yodo metálico	200 gramos.
Alcohol	3 litros.
Clorina Hayden	100 gramos.
Cloroformo anestésico	50 gramos.
Éter anestésico	500 gramos.

El 18/VIII/1936, el Alcalde recibió desde el Gobierno Civil un Telegrama, en el que se le decía lo que sigue: *“El Director General de Seguridad dirígeme el Telegrama siguiente: Participe medios más rápidos en puertos y fronteras, impidan salidas de Federico Moreno Torroba, autor del Himno Fascista, ordenando busca y captura poniéndolo en cárcel a mi disposición, esperando facilite resultados, lo que traslado a los efectos que se interesan. Salud”* [Telegrama recibido en la central de Úbeda, por el Oficial de Telégrafos, Sr. Blanco, enviado por el Gobernador Civil al Alcalde de Bedmar a las 18,30 horas y con registro de salida nº 46].

El 19/VIII/1936 ya se habían acabado las existencias de gasolina y aceite, por lo que desde el Ayuntamiento se solicitó, mediante un oficio con registro de salida nº 191, el envío de 500 litros de gasolina y 200 litros de Aceite para el engrase de motores.

El 20/VIII/1936 el Juez de Paz pidió al Alcalde un Informe sobre D. Francisco López Marín “Cascajo” sobre si se dedicaba o no al tráfico de caballerías de ilegítima procedencia o si mantiene relaciones con personas que se dedican a ello.

El 21/VIII/1936 ya se habían producido algunas incautaciones de Bienes y se pidió autorización al Gobernador Civil para administrar dichos bienes y su posterior ordenación y reparto.

El 24/VIII/1936 se nombró a D. Cristóbal López Quesada, Peón Caminero de Carreteras Provinciales, por la Excm. Diputación Provincial.

El 1/IX/1936 se pidió más combustible a CAMPSA, en concreto, 2 bidones de 250 litros de aceite, para uso específico de los servicios de la Alcaldía y del Frente Popular. En ese mismo día se recibió un Oficio del Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el que se ordena la destitución de D. José Gilabert Viedma.

El 12/IX/1936 se solicitó un nuevo envío de gasolina, ya que las existencias se habían agotado por completo y era sumamente necesario este producto en la localidad y por ello se volvieron a pedir 2 bidones de 250 litros y la Gasolina que pudiera ser retirada de la central provincial de CAMPSA. Cuando se obtuvo una respuesta favorable, el día 18 se trasladó a Jaén el conductor del coche con matrícula número S-6255, marca Buick, propiedad de D. Blas Hermoso Torres, vecino de Jimena.

El Impuesto sobre los Productos de la Tierra del Término de Bedmar, durante el verano de 1936, de **PROPIETARIOS FORASTEROS Y LOCALES**, fue el que sigue:

Municipios	Nº.	Trigo	Cebada	Semillas	Importe	Impuestos
Albanchez	43	408 fanegas	1.443 fgs.	27 fanegas	35.674 Ptas.	535 Pesetas
Jimena	21	349 fanegas	104 fgs.	40 más 141 de Habas:	10.842 Ptas.	162,63 Ptas.

Jódar	31	663 fanegas	408 fgs.	181 fanegas 28 más 8 de Beza: 36 fgs.	16.734 Ptas.	251,01 Ptas.
Garciez	46	1.140 fanegas	2.215 fgs.	Yeros: 10 fgs.	39.008 Ptas.	585,12 Ptas.
Suma parcial:	141	2.560 fanegas	4.170 fgs.	254 fanegas	102.258 Ptas.	153.376 Ptas.
Bedmar	51	10.009 fanegas	16.245 fgs.	118 fanegas.	343.552 Ptas.	5.153,28 Ptas.
Suma total:	192	12.589 fanegas	20.415 fgs.	392 fanegas	445.710 Ptas.	6.685,04 Ptas.

Estas 192 propiedades de tierra de labor las cultivaron 948 vecinos de los referidos términos municipales, con cebada, trigo, habas, garbanzos, lentejas, beza, yeros, frisoles y otros tipos de semillas. La producción obtenida se aforaba en las "eras" y según la cantidad producida se le imponía el correspondiente impuesto sobre los productos de la tierra. Así, por ejemplo, D. José Troyano Medina, obrero en el Cortijo de Salmerón, sembró en este año de 1936, garbanzos, obteniendo una cosecha de 5,5 fanegas, cuyo importe en el mercado podría ser de 110 pesetas, por lo que hubo de pagar en concepto de Impuestos Municipales, 1,65 pesetas. El 21/IX/1936 se remitió al Gobierno Civil una Relación de Fincas en situación de abandono, en cumplimiento de lo expuesto en el Decreto del 8/VIII/1936.

En la sesión plenaria del 4/XI/1936 se tomó el acuerdo de incautar la Fábrica de la Luz del Río Cuadros, la cual se encontraba abandonada por su propietario, cuyo paradero se desconocía al haberse marchado de la localidad en los días previos al Alzamiento Nacional o como se decía en la zona republicana: "el Movimiento Subversivo". Una vez reparada y provista de lo necesario fue puesta en funcionamiento para beneficio del Municipio. Asimismo en esta sesión se acordó también el enviar un oficio al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial de la Reforma Agraria, sobre "la conveniencia de que las huertas de árboles frutales que se encontraban incautadas en este Municipio, pasasen al Ayuntamiento, toda vez que por su peculiar naturaleza, poca extensión y distancia de unas a otras no reunían las condiciones favorables para su explotación colectiva y si proporcionarían un beneficio general, si el Ayuntamiento las administrase".

El 27/XI/1936 nos encontramos en el Padrón Industrial de Bedmar con los siguientes industriales: D. Guillermo Novoa Medina, Tabernero. D. Enrique Vílchez Linde. D. Cristóbal León Medina y D. Blas Martínez Romero, Tablajeros. D. Antonio José Maldonado Muñoz. D. Evaristo Troyano Moreno y D. Cristóbal Rodríguez Fernández, propietarios de Prensas Hidráulicas. D. Antonio Medina Herreros, Tienda de Comestibles.

En el mes de diciembre de 1936 fue incautada la Finca rústica de la Mahoma. El 8/XII, la Junta Calificadora de Incautaciones Rústicas preguntó a la Junta Local, los motivos que tuvieron para incautarla, al tiempo que finalizaba el oficio con el lema: "Salud y República". En un telegrama de fecha 20 de los corrientes se ordenó por la Junta Provincial se devolviese la finca denominada Chavallanque a su propietario, D. Bartolomé Martínez Illán, así como el fruto recolectado hasta ese momento.

Los importes de los sueldos de los Funcionarios Municipales y de algunos jornales de trabajadores del campo en 1936, fueron los que siguen: SUELDOS.- Guardia Municipal Urbano, 1.277,50 pesetas anuales. Auxiliar de Oficina, con carácter temporero, 6,96 pesetas diarias. Oficial Mayor del Ayuntamiento en funciones de Secretario, 416,66 pesetas al mes. Cobrador de Arbitrios, 3 pesetas diarias. JORNALES.- Acarreador de Aceituna con tres caballerías, 4 pesetas diarias. Vareador en campaña de la aceituna, 5 pesetas diarias. Gañán fijo, 4 pesetas diarias, con dos días de descanso al mes y sin derecho a manutención, pero los patronos le debían de facilitar vivienda, menaje de cocina, luz y leña. Segador, 8,50 pesetas diarias, si este era menor de edad cobraba 5 pesetas diarias. Cavador de Olivas, 5,50 pesetas diarias.

En la sesión ordinaria del 20/XII/1936, la Presidencia dio cuenta de las vacantes producidas por la marcha al Frente de los Guardias Municipales y se ordenó nombrar a dos nuevos Guardias Municipales con carácter interino, por las necesidades de vigilancia del pueblo. Decidieron, también, aportar 50 pesetas de los fondos públicos para levantar una estatua al compañero D. Francisco Castillo Extremera, hombre destacado del Partido Político Izquierda Republicana.

En la sesión ordinaria del día 1/I/1937 se aprobó la prórroga el presupuesto municipal de 1936 para el ejercicio económico de 1937 por un importe de 109.659,23 pesetas “*dadas las actuales circunstancias*”, según manifestó, en dicho Pleno, el Alcalde de Bedmar, D. Andrés Troyano Peñas. En esta sesión también se tomó el acuerdo de nombrar, con carácter interino, a las siguientes personas: Alguacil, al compañero D. Juan María Marín García. Guardias Municipales, a D. Juan Medina Molero y a D. Juan José Navarrete Salazar, a quienes se les habían entregado las oportunas credenciales el pasado día 21/XII/1936 hasta que los otros, los Titulares, volviesen del Frente de Guerra. En esta sesión, como se puede apreciar se les ratificó en sus cargos, pues ya ejercían de derecho desde el citado día 21 de diciembre de 1936.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del 17/I/1937.- “*En la villa de Bedmar a 17/I/1937, reunidos en la Sala Capitular del Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresan: D. Andrés Troyano Peñas. D. Cristóbal Troyano Peñas. D. Manuel Quesada Donoso y D. Diego Medina, se procedió a celebrar la sesión extraordinaria, previamente convocada, dándose lectura de orden de la Presidencia del acta de la anterior, que se aprobó y autorizó, pasando a continuación a discutir el único asunto de la presente que es el nombramiento de Guardias Municipales interinos, acordándose que se designen por el Sr. Alcalde libremente. El Presidente, haciendo uso de esta autorización, manifiesta que nombra para tal servicio a los “Compañeros” Antonio Herrera Chamorro y Bartolomé Medina Molero. Y no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente que se firma en Bedmar en la fecha indicada al comienzo: Andrés Troyano. Manuel Quesada. Cristóbal Troyano. D. Andrés Rodríguez, Secretario*” [A.H.M.B. Libros de Actas: 1935-1938. Folio 30v].